

Información del Contratista Independiente

Nombre del Servicio de Entregas: _____

Dirección Comercial: _____

Teléfono Comercial: _____ EIN: _____

Tipo de Entidad (LLC, Corporación, Propietario Único, Sociedad): _____

MC#: _____ DOT#: _____

Nombre y número de teléfono de Contacto de Emergencia: _____

Número de Licencia de Conducir: _____

¿Tiene una CDL? Sí _____ No _____

¿Alguna vez le han suspendido, revocado, o negado sus privilegios de conducir/otras certificaciones o licencias en los últimos tres (3) años?

Sí _____ No _____

Si la respuesta es sí, explique: _____

Enumere otras compañías para las cuales ha realizado entregas en los últimos tres (3) años:

¿Algún accidente en los últimos tres (3) años (incluyéndose usted mismo y cualquier conductor empleado por usted)?

Sí _____ No _____

¿Multas de tráfico o condenas criminales en los últimos tres (3) años (incluyéndose usted mismo y cualquier conductor empleado por usted)?

Sí _____ No _____

Información del Seguro

Compañía: _____ Póliza N.º: _____

¿Alguna vez le han revocado, cancelado o rechazado su seguro en los últimos tres (3) años? Sí _____ No _____

Si la respuesta es sí, explique: _____

Información del Vehículo

Marca: _____ Modelo: _____ VIN: _____

Para cualquier vehículo adicional, por favor proporcione la marca, modelo, VIN e información del seguro.

Firma

Juro que lo anterior es completo y correcto.

Firma

Fecha

Certificado de Traducción 8 CFR 103.2(b)(3).

Yo, Patrick Gligo, atestiguo que soy un traductor competente, que domina los idiomas inglés y español, y capaz de hacer que la traducción anterior sea precisa y completa. Hecho en este 17 de septiembre de 2025.

Patrick Gligo

Solicitud y Certificación del Número de Identificación del Contribuyente

Visite www.irs.gov/FormW9SP para obtener las instrucciones y la información más reciente.

Entregue el formulario al solicitante. No lo envíe al IRS.

Antes de comenzar. Para obtener orientación relacionada con el propósito del Formulario W-9, vea **Propósito del Formulario**.

Escriba en letra de molde o a máquina. Vea Instrucciones Específicas en la página 3.	1 Nombre de la entidad/del individuo. Se requiere una anotación. (En el caso de un dueño único o una entidad no considerada como separada de su dueño, anote el nombre del dueño en la línea 1 y anote el nombre del negocio/de la entidad no considerada como separada de su dueño en la línea 2).	
	2 Nombre del negocio/nombre de la entidad no considerada como separada de su dueño, si es diferente al de arriba.	
	3a Marque el recuadro correspondiente para la clasificación tributaria federal de la entidad/del individuo cuyo nombre se indica en la línea 1. Marque sólo uno de los siguientes 7 recuadros: ☐ Individuo/duero único de un negocio ☐ Sociedad anónima de tipo C ☐ Sociedad anónima de tipo S ☐ Fideicomiso/caudal hereditario ☐ Sociedad colectiva ☐ LLC. Anote la clasificación tributaria (C=Soc. anónima de tipo C, S=Soc. anónima de tipo S, P=Soc. colectiva) _____ Nota: Marque el recuadro "LLC" de arriba y, en el espacio para anotar, anote el código correspondiente (C, S o P) para la clasificación tributaria de la compañía de responsabilidad limitada (LLC), a menos que sea una entidad no considerada como separada de su dueño. En su lugar, la entidad no considerada como separada de su dueño debe marcar el recuadro correspondiente a la clasificación tributaria de su dueño. ☐ Otro (vea las instrucciones) _____	4 Exenciones (los códigos aplican sólo a ciertas entidades, no a individuos; vea las instrucciones en la página 4): Código de beneficiario exento (si alguno) _____ Código para la exención de la declaración conforme a FATCA (si alguno) _____ (Aplica a las cuentas mantenidas fuera de los Estados Unidos).
	3b Si en la línea 3a marcó "Sociedad colectiva" o "Fideicomiso/caudal hereditario" o marcó "LLC" y anotó "P" como la clasificación tributaria, y está proporcionando este formulario a una sociedad colectiva, fideicomiso o caudal hereditario en el cual tiene un interés participativo, marque este recuadro si tiene algún socio, propietario o beneficiario extranjero. Vea las instrucciones ☐	
	5 Dirección (número, calle y número de apartamento u oficina). Vea las instrucciones.	Nombre y dirección del solicitante (opcional)
	6 Ciudad, estado y código postal (ZIP)	
	7 Anote el (los) número(s) de cuenta(s) aquí (opcional)	

Parte I Número de Identificación del Contribuyente (TIN)

Anote su número de identificación del contribuyente (TIN, por sus siglas en inglés) en el encasillado correspondiente. El TIN tiene que concordar con el nombre provisto en la línea 1 para evitar la retención adicional de impuesto. Para los individuos, éste generalmente es su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés). Sin embargo, para un extranjero residente, dueño único de un negocio o entidad no considerada como separada de su dueño, vea las instrucciones para la Parte I, más adelante. Para otras entidades, es su número de identificación del empleador (EIN, por sus siglas en inglés). Si no tiene un número, vea **Cómo obtener un TIN**, más adelante.

Nota: Si la cuenta está a nombre de más de una persona, vea las instrucciones para la línea 1. Vea también **Nombre y Número que se le Debe Dar al Solicitante** para las reglas generales sobre cuál número debe anotar.

Número de Seguro Social									
				-				-	
o									
Número de identificación del empleador									

Parte II Certificación

Bajo pena de perjurio, yo certifico que:

- El número que aparece en este formulario es mi número de identificación del contribuyente correcto (o estoy esperando que me emitan un número) y
- No estoy sujeto a la retención adicional de impuestos porque (a) estoy exento de la retención adicional o (b) no he sido notificado por el Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) que estoy sujeto a la retención adicional de impuestos como resultado de no declarar todos los intereses o dividendos o (c) el IRS me ha notificado que ya no estoy sujeto a la retención adicional y
- Soy ciudadano de los EE. UU. u otra persona de los EE. UU. (definido más adelante) y
- El (Los) código(s) de la FATCA anotado(s) en este formulario (si alguno) indicando que estoy exento de declarar conforme a FATCA es el (son los) correcto(s).

Instrucciones para la certificación. Tiene que tachar la partida 2 anteriormente si el IRS le ha notificado que usted en estos momentos está sujeto a la retención adicional porque no declaró todos los intereses y dividendos en su declaración de impuestos. Para las transacciones de bienes inmuebles, la partida 2 no corresponde. Para los intereses hipotecarios pagados, la adquisición o abandono de bienes garantizados, la cancelación de deudas, las aportaciones a un arreglo individual de ahorro para la jubilación (IRA, por sus siglas en inglés) y, por lo general, los pagos que no sean intereses y dividendos, no se le requiere firmar la certificación pero tiene que proveer su TIN correcto. Vea las instrucciones para la Parte II, más adelante.

Firme Aquí

Firma de la persona de los EE. UU.

Fecha

Instrucciones Generales

Las secciones a las cuales se hace referencia corresponden al Código Federal de Impuestos Internos, a menos que se indique de otra manera.

Acontecimientos futuros. Para la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con el Formulario W-9 y sus

instrucciones, tales como legislación promulgada después de que éstos se hayan publicado, visite www.irs.gov/FormW9SP.

Qué Hay de Nuevo

La línea 3a se ha modificado para aclarar cómo una entidad no considerada como separada de su dueño completa esta línea. Una LLC

Formulario de Elección de Cobertura por Accidente Laboral

Yo, el abajo firmante como representante de la entidad indicada con plena autoridad para obligar a la compañía, por la presente certifico que estoy debidamente constituido en el Estado de Florida como propietario único / Corporación / LLC. Asimismo, certifico que presto servicios en ocasiones para Comet Delivery Services ("Comet") en virtud del Acuerdo Negociado de Contratista Independiente vigente entre mi compañía y Comet, así como también ofrezco estos servicios en general dentro de la industria y a otros proveedores.

Habiendo sido informado de la disponibilidad de la Cobertura por Accidente Laboral y con pleno conocimiento de que no soy empleado de COMET y que no puedo obtener ningún beneficio de compensación laboral de parte de esta, he elegido lo siguiente: (marque SOLAMENTE una)

_____ (iniciales) He adquirido un Seguro de Compensación Laboral o Seguro de Accidente Laboral con (Nombre de la Compañía de Seguros) _____

El número de póliza es _____

La póliza vence el _____ (adjunte copia de la página de declaración).
(Se recomienda consultar con su propio profesional de seguros para determinar la cobertura adecuada).

_____ (iniciales) Tengo más de sesenta y cinco años y, en base a mi seguro social, Medicare y otros beneficios, elijo no adquirir Cobertura por Accidente Laboral. He consultado con profesionales de seguros y asesores legales antes de seleccionar esta opción y lo hago con pleno y completo conocimiento de las implicaciones legales de esta elección.

_____ (iniciales) Me niego a adquirir cualquier Cobertura por Accidente Laboral a pesar de conocer el riesgo de tomar esta decisión, incluido el conocimiento de que cualquier lesión que sufra, independientemente de su relación con la prestación de servicios de entrega en beneficio de COMET o de sus clientes, no recibirá ninguna compensación de ningún tipo de parte de COMET por dichas lesiones y no tendré ninguna cobertura a través de COMET. He consultado con profesionales de seguros y asesores legales antes de seleccionar esta opción y lo hago con pleno y completo conocimiento de las implicaciones legales de esta elección.

Asimismo, entiendo y acepto no presentar reclamaciones de compensación laboral contra COMET y no buscaré recurso alguno contra COMET por dichas reclamaciones. Además, acepto indemnizar y defender a COMET de y contra cualquier asunto relacionado con compensación laboral, reclamos, disputas o beneficios solicitados por mí mismo o por cualquier persona que trabaje para mí o para mi compañía.

Firma

Nombre de Negocio

Nombre (Imprenta)

Fecha de Firma

Título (e.g., Dueño, Socio, etc.)

Certificado de Traducción 8 CFR 103.2(b)(3).

Yo, Patrick Gligo, atestiguo que soy un traductor competente, que domina los idiomas inglés y español, y capaz de hacer que la traducción anterior sea precisa y completa. Hecho en este 17 de septiembre de 2025.

Patrick Gligo

DIVULGACIÓN RESPECTO A LA INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES

Comet Delivery Services ("la Compañía") puede obtener información sobre usted de una agencia de informes de consumidores de terceros con fines de empleo. Por lo tanto, usted puede ser objeto de un "informe del consumidor" y/o un "informe de investigación del consumidor", el cual puede incluir información sobre su carácter, reputación general, características personales y/o modo de vida, y que puede involucrar entrevistas personales con fuentes tales como sus vecinos, amigos o asociados. Estos informes pueden contener información relacionada con su historial crediticio, historial criminal, verificación de seguro social, registros de vehículos motorizados ("registros de conducción"), verificación de su historial educativo o laboral, u otras verificaciones de antecedentes. El historial crediticio solo se solicitará cuando dicha información esté sustancialmente relacionada con los deberes y responsabilidades del puesto al que usted está aplicando.

Usted tiene derecho, previa solicitud escrita realizada dentro de un plazo razonable, a solicitar si se ha generado un informe del consumidor sobre usted, y la divulgación de la naturaleza y el alcance de cualquier informe de investigación del consumidor, así como a solicitar una copia de su informe. Tenga en cuenta que la naturaleza y el alcance de la forma más común de informe de investigación del consumidor es la verificación de historial laboral. Estas búsquedas serán realizadas por C-Net Technologies, 3513 SW H.K. DODGEN LOOP, SUITE 204, TEMPLE, TX 76502, (877) 742-0005, www.cnettechnologies.com

Firma: _____ Fecha: _____

Por favor complete la siguiente información.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES

Apellido _____ Nombre _____ Segundo Nombre _____
Otros Nombres/Alias _____
Número de Seguro Social* _____ Fecha de Nacimiento* _____
Número de Licencia de Conducir _____ Estado de la Licencia de Conducir** _____
Dirección Actual _____ Número de Teléfono _____
Ciudad/Estado/Código Postal _____
Empleador Anterior _____ Cargo _____ Fechas de Empleo _____

*Esta información será utilizada únicamente para fines de verificación de antecedentes y no será utilizada como criterio de contratación.

[LOGO]

Bloque DocID

Certificado de Traducción 8 CFR 103.2(b)(3).

Yo, Patrick Gligo, atestiguo que soy un traductor competente, que domina los idiomas inglés y español, y capaz de hacer que la traducción anterior sea precisa y completa. Hecho en este 17 de septiembre de 2025.

Patrick Gligo

COMET DELIVERY SERVICES
ACUERDO DE CONTRATISTA INDEPENDIENTE

Este Acuerdo de Contratista Independiente se celebra en el Condado de Miami-Dade, Florida, el día _____ de _____ de 20____, entre Miami Parcel Delivery Corp. d/b/a Comet Delivery Services ("COMET") como la primera parte y _____ ("CONTRATISTA"), como la segunda parte, en lo sucesivo denominadas colectivamente como las "Partes". Este Acuerdo tendrá una duración de un año y se renovará automáticamente al expirar, siempre que ninguna de las Partes haya decidido su terminación según lo dispuesto a continuación.

CONSIDERANDO QUE:

COMET se dedica a la industria de la logística y celebra contratos con Clientes con el fin de localizar y facilitar la prestación de servicios de entrega por parte de contratistas independientes. Los servicios logísticos solicitados a veces incluyen la entrega de carga, y COMET localiza y califica a los contratistas para que realicen dichos Servicios de Entrega.

El CONTRATISTA, como una operación comercial independiente en curso, declara que estaba y está, antes de este acuerdo contractual, en el negocio de proporcionar Servicios de Entrega. El CONTRATISTA ha solicitado a COMET la oportunidad de proporcionar Servicios de Entrega. El CONTRATISTA actualmente está o sigue estando dispuesto a realizar tareas o actividades similares para entidades distintas de COMET y se presenta ante el público como una entidad comercial independiente.

COMET desea contratar los servicios del CONTRATISTA para realizar ciertas tareas cuando surjan, según se establece a continuación. El CONTRATISTA desea celebrar este Acuerdo y actuar como contratista independiente conforme a los términos y condiciones que se indican a continuación. El CONTRATISTA además declara y garantiza que elige consciente e intencionalmente celebrar este acuerdo como contratista independiente y no como empleado.

POR LO TANTO, en consideración de los antecedentes mencionados y de las promesas y condiciones mutuas contenidas en este Acuerdo, las Partes acuerdan lo siguiente:

A. ESTATUS DE CONTRATISTA INDEPENDIENTE

Este Acuerdo no constituye una contratación por ninguna de las partes. Es intención de las partes que el CONTRATISTA tenga estatus de contratista independiente y no sea empleado para ningún propósito, incluyendo, pero no limitado a, la aplicación de la Ley de Contribución Federal al Seguro, la Ley del Seguro Social, la Ley Federal de Impuestos de Desempleo, la Ley de Normas Laborales Justas, las disposiciones del Código de Rentas Internas, el Código de Seguro de Compensación Laboral y/u otros pagos de beneficios y reclamaciones de responsabilidad de terceros.

El CONTRATISTA conservará total y absoluta discreción en la forma y los medios de llevar a cabo sus actividades y responsabilidades en virtud de este Acuerdo. Este Acuerdo no será considerado ni interpretado como una asociación o empresa conjunta, y ninguna de las Partes será responsable de ninguna obligación contraída por la otra a menos que se autorice específicamente por escrito. El CONTRATISTA no actuará como agente de COMET, de manera expresa o implícita, ni vinculará a COMET de ninguna forma, a menos que se le autorice específicamente a hacerlo por escrito.

2. El CONTRATISTA declara, reconoce y acepta que es un contratista independiente y que no es empleado de COMET. Ninguna disposición de este Contrato se considerará que crea una relación laboral entre el CONTRATISTA y COMET. El CONTRATISTA garantiza y acepta expresamente que no se presentará a sí mismo ni representará de otro modo ante ninguna persona o entidad que sea un empleado de COMET. El CONTRATISTA acuerda mantener indemne y eximir de responsabilidad y defender a COMET en su totalidad de cualquier y todos los daños, reclamos, evaluaciones, sanciones, responsabilidades, cargos, honorarios de abogados u otras pérdidas incurridas durante o después de la vigencia de este Contrato, que resulten de cualquier alegación, reclamo, determinación o fallo de que el CONTRATISTA es un empleado de COMET, incluyendo, pero no limitado a, cualquier reclamo, determinación o fallo realizado conforme al Código de Rentas Internas, Ley Federal de Trabajo, Ley de Seguro de Desempleo de Florida, Ley de Compensación para Trabajadores de Florida, o cualquier otra ley, reglamento u ordenanza federal, estatal o local relacionada con empleo, seguros, trabajo u otros temas. El CONTRATISTA además acuerda proporcionar a COMET copias de cualquier documento que se considere necesario en apoyo de estas garantías.

B. TAREAS, DEBERES Y ALCANCE DEL TRABAJO

1. "Servicios de Entrega" incluye todos los servicios necesarios o apropiados en la recolección, manipulación y entrega de paquetes, incluyendo, pero no limitado a, lo siguiente: (i) la recolección de carga en lugares designados, el transporte de carga, y la entrega de la carga a los consignatarios y/o transportistas designados, (ii) la recolección de firmas en documentación designada, incluyendo conocimientos de embarque y recibos de entrega en papel o por dispositivo inalámbrico; (iii) el uso de personal y/o equipo en relación con lo anterior.
2. El CONTRATISTA puede optar por aceptar la obligación de realizar estas tareas, como los Servicios de Entrega, para su propio beneficio. El CONTRATISTA puede optar por rechazar cualquier trabajo ofrecido, como los Servicios de Entrega, por su propia voluntad.
3. Este Contrato rige todos los servicios que el CONTRATISTA pueda proporcionar a COMET. Es la intención de las partes que el CONTRATISTA utilice sus propios equipos, habilidades y experiencia en el ejercicio independiente de su criterio empresarial en la realización de los servicios regulados por este Contrato.
4. Los deberes del CONTRATISTA pueden incluir operar de manera segura un vehículo en las calles y carreteras de los condados de Miami Dade, Broward y Palm Beach, y proporcionar transporte de paquetes, bultos, cajas u otros artículos designados por los clientes de COMET.
5. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las leyes estatales, federales y locales en la realización de sus deberes y operar vehículos de manera compatible con todas las leyes aplicables; incluyendo estatutos y reglamentos estatales y federales u ordenanzas relacionadas con la operación segura de vehículos motorizados y la prohibición o regulación del uso de dispositivos manuales y electrónicos.
6. El CONTRATISTA deberá notificar a COMET de cualquier citación o multa en contra del conductor, dentro de las veinticuatro (24) horas de la emisión de dicha citación.
7. El CONTRATISTA deberá en todo momento mantener una conducta cortés, segura, amable y profesional en la realización de sus tareas.
8. El CONTRATISTA deberá en todo momento representar profesionalmente a COMET ante sus clientes, y deberá abstenerse de cualquier acto, omisión o comportamiento de cualquier tipo que pueda

poner en duda la reputación o el prestigio de COMET o de sus Clientes. El incumplimiento de estándares razonables de conducta ética y profesional en la atención de los Clientes de COMET será motivo de terminación inmediata de este Contrato. Además, cualquier violación de la ley, ordenanza o código municipal por parte del CONTRATISTA será igualmente motivo de terminación inmediata de este Contrato.

9. El CONTRATISTA tiene control total de sus medios, métodos y manera de realizar estas obligaciones.

10. El CONTRATISTA deberá abstenerse de causar cualquier daño a la propiedad de COMET, la propiedad de los Clientes de COMET y la propiedad de cualquier otra persona con la que el CONTRATISTA tenga contacto durante el alcance de estos servicios.

11. Durante la vigencia de este Contrato, COMET podrá informar al CONTRATISTA de una Oportunidad de Compromiso con el Cliente (CEO, por sus siglas en inglés). El CONTRATISTA tiene derecho a rechazar o aceptar dichas oportunidades.

12. Cuando el CONTRATISTA acepte una CEO, está obligado a completar el compromiso según lo solicitado, requerido y dirigido por el Cliente. El CONTRATISTA tendrá el control total y determinará los medios y la manera de ejecutar las CEO.

13. El incumplimiento del CONTRATISTA de ejecutar conforme a las especificaciones del compromiso proporcionado por el Cliente podrá resultar en la terminación de este Contrato y/o en la falta de disponibilidad de CEO para ese Cliente u otros en el futuro.

14. El CONTRATISTA conserva el derecho y la capacidad de trabajar y contratar con empresas de logística distintas a COMET en cualquier momento que así lo desee, y en general podrá ofrecerse al público como contratista disponible para realizar trabajos similares o distintos.

15. El CONTRATISTA mantendrá indemne a COMET de cualquier multa, citación, multas de estacionamiento, embargos, tarifas de peaje, citaciones de peaje u otras deudas en que incurra el CONTRATISTA en la prestación de cualquier servicio bajo este Contrato.

16. El CONTRATISTA proporcionará todo el equipo, personal, personal administrativo, coberturas, pólizas, combustible, materiales y toda clase y tipo de cosas necesarias para completar la ejecución del trabajo bajo este Contrato.

17. El CONTRATISTA es responsable, sin limitación, del valor de cualquier carga, propiedad, paquetes o mercancías por las cuales acepte la posesión bajo una CEO y seguirá siendo responsable por el valor de dicha mercancía o mercancías desde la recepción hasta la entrega. COMET podrá deducir cualquier reclamo por daños de la compensación del CONTRATISTA después de notificar al CONTRATISTA.

18. Si algún paquete, bulto o carga muestra señales de daño o posibilidad de daño o escasez en el momento de la recepción por parte del CONTRATISTA, este deberá dejar constancia de tales excepciones en el documento de transporte y exigir la firma del remitente junto a dicha excepción. Además, el CONTRATISTA deberá, antes de salir con dicha carga, contactar a COMET e informar dichas excepciones. El CONTRATISTA será responsable de cualquier defecto en condición o conteo que no se indique en el documento de transporte y que no se informe a COMET antes de salir del lugar de origen.

19. El CONTRATISTA es responsable de obtener las instrucciones y la capacitación (incluyendo cumplimiento con OSHA cuando sea necesario) en cualquier mercancía por la cual acepte una CEO. COMET no ofrece ni proporciona compensación por dicha instrucción o capacitación, siendo responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA obtener lo mismo según lo requieran los Clientes atendidos por el CONTRATISTA.

20. Algunos Clientes de COMET pueden requerir el uso de documentos electrónicos, recolección de firmas electrónicas, provisión de cierta información y datos de rastreo de carga, e incluso comunicación hacia y desde el CONTRATISTA mediante dichos medios electrónicos. Es deber del CONTRATISTA operar de manera segura en todo momento, y la atención solo se brindará a dichos dispositivos según corresponda y lo exija la ley.

21. La comunicación entre el CONTRATISTA y los Clientes de COMET se limitará a aquellas relacionadas y expresamente necesarias para la entrega de la carga en particular bajo una CEO. Si un Cliente de COMET contactara al CONTRATISTA directamente, y no mediante COMET o una comunicación electrónica autorizada que proporcione una copia en tiempo real a COMET, el CONTRATISTA deberá notificar inmediatamente a COMET por escrito. En todos los casos, se deberá dar aviso de dicha comunicación dentro de las veinticuatro (24) horas.

C. COMPENSACION

1. La compensación por la prestación de servicios bajo este contrato no se basará en la cantidad de tiempo dedicado o las horas trabajadas; más bien, la compensación por una CEO específica será una tarifa renegociada para ese compromiso en particular.
2. Los honorarios por las CEO conforme a este contrato se establecerán conforme surjan y se acuerden entre COMET y el CONTRATISTA.
3. La tarifa por una CEO será pagadera al recibo por parte de COMET de una factura del CONTRATISTA y prueba de que la CEO ha sido completada sin excepción.
4. Todos los honorarios pagados al CONTRATISTA serán pagados en el nombre provisto en este Contrato o en cualquier anexo proporcionado posteriormente actualizando la información del beneficiario, proporcionada por escrito por el CONTRATISTA.
5. El CONTRATISTA no será reembolsado por ningún gasto.
6. El CONTRATISTA es el único responsable del pago de todos y cada uno de los impuestos estatales, federales, de seguridad social u otras deducciones legales similares de sus ingresos.
7. El CONTRATISTA podrá, cuando sea aplicable, recibir un formulario IRS 1099 reflejando dicha compensación.

D. INDEMNIZACIÓN Y SEGURO

1. El CONTRATISTA indemnizará y mantendrá indemne a COMET y a sus clientes de y contra cualquier y toda pérdida, daño, costo, gasto, incluyendo honorarios razonables de abogados y otros costos de defensa, que puedan ser incurridos por COMET, o por cualquier persona, personas, empresa, asociación o corporación que reclame a través de COMET, resultantes de cualquier acto u omisión, negligente o de otro tipo, del CONTRATISTA o sus empleados, en la ejecución o incumplimiento de los servicios de transporte especificados en este documento, incluyendo la carga, manipulación, transporte y entrega de mercancías, incluyendo, pero no limitado a, reclamos por pérdida o daño de los bienes transportados, lesiones personales o muerte de personas (incluyendo sin limitación, empleados de COMET y sus clientes), pérdida, daño, retraso, destrucción o conversión de la propiedad de cualquier persona o entidad legal, o malversación por parte del CONTRATISTA o sus empleados.

2. El CONTRATISTA indemnizará y mantendrá indemne a COMET de cualquier pérdida, daño, costo o gasto, incluidos honorarios de abogados, que puedan ser impuestos sobre o incurridos por o reclamados contra COMET y/o sus Clientes, debido a que el CONTRATISTA o sus empleados incumplan real o presuntamente con leyes estatales, locales y federales y regulaciones bajo las cuales COMET y/o el CONTRATISTA operen, o por realizar, permitir o causar cualquier acto que COMET o el CONTRATISTA no estén legalmente autorizados a hacer.

3. El CONTRATISTA acuerda obtener y mantener un seguro de responsabilidad civil comercial para el/los vehículo(s) del CONTRATISTA con límites no menores a \$100,000 por persona, \$300,000 por accidente, \$50,000 por daños a la propiedad. El CONTRATISTA acuerda notificar a COMET de inmediato si recibe aviso de cancelación o no renovación. Una página de declaración actualizada debe ser presentada ante COMET en todo momento y el CONTRATISTA acuerda proporcionar prontamente cualquier evidencia solicitada de dicho seguro, incluyendo pólizas completas.

4. Sin perjuicio de cualquier disposición contenida en este documento, el CONTRATISTA indemnizará y mantendrá indemne a COMET y sus clientes de todas las pérdidas, daños, costos o gastos reales o consecuenciales, incluyendo, pero no limitado a, honorarios razonables de abogados y daños consecuenciales e incidentales, que surjan o estén relacionados de cualquier manera con la conducta intencional o negligente del CONTRATISTA, o de sus empleados, agentes o subcontratistas. Además, el CONTRATISTA en ningún momento podrá entablar una acción legal contra COMET por cualquier pérdida, daño, gasto, acción legal y/o reclamo por lesiones a personas y/o daños a la propiedad que surjan o estén relacionados con la operación de vehículos de motor del CONTRATISTA o con el desempeño bajo este Contrato. Las disposiciones de esta cláusula de Indemnización sobrevivirán a la terminación de este Contrato.

E. CONFIDENCIALIDAD

1. El CONTRATISTA además acuerda, como parte de la contraprestación de este Contrato, tratar todos los asuntos relacionados con el negocio de COMET, o sus clientes, como información comercial confidencial confiada al CONTRATISTA únicamente para su uso en la prestación de servicios bajo este Contrato. Dicha información no será divulgada de ninguna manera a ninguna persona, excepto cuando sea necesario para que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones bajo este Contrato, o para cumplir con solicitudes legales de las autoridades.

2. El CONTRATISTA acuerda no divulgar ni comunicar, de ninguna forma, durante o después del Contrato con COMET, información propietaria acerca de COMET, sus operaciones, clientela, o cualquier otra información propietaria relacionada con el negocio de COMET incluyendo, pero no limitado a, los nombres de sus clientes, sus estrategias de mercadeo, tarifas, precios, operaciones, o cualquier otra información de cualquier tipo que sería considerada confidencial, un secreto comercial, una lista de clientes u otra forma de información propietaria de COMET. El CONTRATISTA reconoce que la información anterior es material y confidencial y que afecta la rentabilidad de COMET.

3. Cualquier incumplimiento de esta disposición de confidencialidad dará derecho a COMET a reclamar daños en cualquier acción contra el CONTRATISTA, incluyendo, pero no limitado a, la devolución de todos los pagos que el CONTRATISTA haya recibido de COMET por todos los servicios acordados en

nombre de los clientes de COMET, el valor de cualquier negocio o contrato perdido con los clientes debido al incumplimiento por un período de al menos un año calendario completo, y daños especiales y consecuenciales según se pueda probar en el juicio.

4. En ningún momento después de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato, el CONTRATISTA o sus agentes, empleados o subcontratistas: (i) harán declaraciones, o tomarán cualquier otra acción destinada a desacreditar, difamar, empañar o comprometer el prestigio, nombre, marca o reputación de COMET o cualquiera de sus clientes o afiliados o (ii) cometerán cualquier otra acción que pueda lesionar, obstaculizar o interferir con los negocios, relaciones comerciales o la buena voluntad empresarial de COMET o sus clientes y afiliados. El CONTRATISTA declara y garantiza que, antes de la Fecha de Entrada en Vigencia, no ha cometido ninguna de las acciones descritas en esta Sección.

F. NO SOLICITACION

1. El CONTRATISTA no solicitará directamente ninguna oportunidad para realizar servicios de entrega similares a o en nombre de cualquier Cliente de COMET, sin el consentimiento expreso y por escrito de COMET. Además, el CONTRATISTA no interferirá directa o indirectamente en ninguna negociación, contrato, compromiso o acuerdo entre COMET y cualquier cliente potencial del cual el CONTRATISTA tenga conocimiento durante la vigencia de este Contrato.

2. Por cualquier incumplimiento de esta disposición, y por cada envío que el CONTRATISTA solicite o acepte de cualquier cliente preexistente (definido como cualquier cliente para quien COMET haya prestado servicios durante o antes de la vigencia de este Contrato) Cliente de COMET o de cualquier cliente con el cual el CONTRATISTA haya tenido contacto durante la vigencia de este Contrato, el CONTRATISTA pagará a COMET como daños liquidados una comisión de referencia o comisión de búsqueda, veinticinco por ciento (25%) de los cargos totales de flete por dichos servicios de transporte. Esta cantidad se acuerda como razonable independientemente de los ingresos o beneficios reales obtenidos por el CONTRATISTA por dichos servicios.

3. El CONTRATISTA además acuerda que esta disposición de no solicitud no es una restricción a su comercio, sino un medio razonable para permitir que COMET proteja su propiedad intelectual e información comercial propietaria.

4. Las disposiciones de este párrafo F sobrevivirán a la terminación de este Contrato.

G. MARCA DE SERVICIO Y NOMBRE COMERCIAL

1. Se entiende que las marcas de servicio de COMET son propiedad exclusiva de COMET utilizadas en relación con sus servicios y que el CONTRATISTA no tendrá derecho a usar dichas marcas de servicio, excepto durante la vigencia de este Contrato. Además, se entiende que COMET tiene el derecho exclusivo de usar su nombre y que el CONTRATISTA no tendrá derecho a usar dicho nombre o cualquier nombre similar de manera confusamente parecida en nombre de cualquier corporación, sociedad u otra organización con la cual el CONTRATISTA esté asociado en cualquier capacidad, directa o indirectamente, y que esté involucrada en un negocio similar en cualquier aspecto al que realiza COMET.

2. Al CONTRATISTA se le puede ofrecer el uso de las marcas de servicio de COMET durante la vigencia de este Contrato y podrá, a su elección, aceptar o rechazar la aplicación de dichas marcas en el/los vehículo(s) del CONTRATISTA. Dichas marcas se aplicarán únicamente a costo y discreción de COMET. El CONTRATISTA acuerda y garantiza remover dichas marcas dentro de los cinco (5) días posteriores a dejar de prestar servicios conforme lo contempla este Contrato. COMET no tendrá ninguna responsabilidad por el costo o gasto relacionado con la remoción de dichas marcas, ni por cualquier responsabilidad respecto a la apariencia estética del/los vehículo(s) del CONTRATISTA tras la remoción de dichas marcas.

H. DISPOSICIONES GENERALES

Terminación. Este Contrato podrá ser terminado antes de la finalización o cumplimiento del Alcance del Trabajo por cualquiera de las partes dando un aviso de 5 días de antelación. Dicha terminación no perjudicará ningún otro recurso al que la parte que termina pueda tener derecho bajo este Contrato.

Avisos. Cualquier aviso que deba darse en virtud del presente por cualquiera de las partes a la otra podrá efectuarse mediante entrega personal por escrito, o por correo, certificado o registrado, con franqueo prepago y acuse de recibo solicitado. Los avisos enviados por correo deberán dirigirse a las partes en las siguientes direcciones:

COMET:

Comet Delivery Services
10800 N.W. 103RD STREET, UNIT #1
MIAMI, FL 33178

CONTRATISTA:

, pero cada parte podrá cambiar su dirección mediante notificación escrita de acuerdo con este párrafo. Los avisos entregados personalmente se considerarán comunicados en la fecha de recepción; los avisos enviados por correo se considerarán comunicados cinco (5) días después de ser enviados. El CONTRATISTA acuerda mantener actualizada a COMET respecto de su negocio y direcciones postales, así como teléfonos, fax, correo electrónico y números de teléfono celular.

Ley Aplicable. Este Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes del estado de Florida.

Arbitraje, Jurisdicción y Lugar. El CONTRATISTA y COMET acuerdan que el arbitraje final y vinculante será el medio exclusivo de resolver cualquier disputa entre el CONTRATISTA y COMET independientemente de cuándo surjan dichas disputas. Esta disposición se aplicará específicamente de manera retroactiva para incluir disputas que surjan de incidentes anteriores a este Contrato. Dichas disputas se resolverán conforme a las reglas comerciales de la Asociación Americana de Arbitraje (AAA) y dicho arbitraje se llevará a cabo en el Condado de PALM BEACH, FLORIDA. El fallo sobre cualquier laudo dictado por el árbitro será emitido y

certificado en cualquier tribunal estatal o federal que tenga jurisdicción sobre el laudo. Las Partes acuerdan además proceder bajo los Procedimientos Expedidos según lo descrito por las Reglas Comerciales de la AAA independientemente de la cantidad en controversia. Una demanda de arbitraje debe ser por escrito y entregada por correo de primera clase a la otra parte dentro del plazo de prescripción aplicable. Además, las Partes acuerdan una división equitativa de todos los costos de arbitraje; sin embargo, COMET y el CONTRATISTA se reservan el derecho de pagar cualquier honorario de arbitraje si se determina que las tarifas de arbitraje vuelven inaplicable la disposición de arbitraje. El CONTRATISTA y COMET acuerdan presentar cualquier disputa en arbitraje solo de manera individual y no como parte de una acción colectiva o de clase. En consecuencia, no habrá derecho ni autoridad para que una disputa sea presentada, escuchada o arbitrada como acción de clase o colectiva en ningún tribunal estatal o federal en ningún estado. No obstante lo anterior, y únicamente como alternativa, en caso de que un tribunal determine que el requisito de arbitraje mencionado es ineficaz, las Partes consienten la jurisdicción y lugar exclusivos en el Condado de MIAMI-DADE, FLORIDA, en cualquier disputa que pueda surgir en relación con este Contrato. Si el CONTRATISTA entablara una demanda en cualquier tribunal estatal o federal en lugar de presentar una demanda de arbitraje o presentar arbitraje con la AAA, el CONTRATISTA será responsable de todos los costos y honorarios incurridos en la aplicación de esta disposición de arbitraje, siempre que tal acción no esté prohibida por la ley, y no anulará ni invalidará esta disposición de arbitraje, la cual será exigible de conformidad con la Ley de Arbitraje de FLORIDA, o cualquier otro estatuto de arbitraje estatal o federal o ley contractual común que apoye o exija el arbitraje vinculante y la renuncia al derecho a juicio.

Plazo de prescripción. Las partes reconocen y acuerdan que cualquier arbitraje, demanda u otro procedimiento relacionado con este Contrato debe ser presentado dentro de un (1) año después de la primera ocurrencia del acto u omisión que sea objeto del arbitraje, demanda u otro procedimiento legal.

Divisibilidad. Si alguna disposición de este Contrato se considera ilegal, inválida o inaplicable bajo las leyes presentes o futuras durante la vigencia de este Contrato, dicha disposición será completamente separable de las disposiciones restantes de este Contrato, y no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales tendrán plena vigencia como si la disposición ilegal, inaplicable o inválida no hubiera sido incluida en este Contrato. En lugar de una disposición ilegal, inaplicable o inválida, se sustituirá una disposición lo más similar posible en términos a la disposición ilegal, inválida o inaplicable y que aún sea legal, válida y exigible.

Consulta con abogado. Las Partes reconocen que cada una ha leído el contenido completo de este Contrato, entiende que este Contrato constituye un acuerdo vinculante, declara que ha consultado con un abogado sobre la conveniencia de celebrar este Contrato y que cada una celebra este Contrato voluntariamente.

Negociado y redactado conjuntamente. Las Partes certifican que este Contrato fue negociado por ambas y que cada una lo firmó con pleno entendimiento del significado de sus términos. Este Contrato no será tratado como si hubiera sido redactado por cualquiera de las Partes ni interpretado en contra o a favor de cualquiera de ellas.

No cesión o transferencia. Este Contrato no es transferible ni cedible por ninguna de las partes en ningún momento sin el consentimiento expreso por escrito de la otra parte, excepto que COMET puede transferir, ceder o retener sus derechos bajo este Contrato a través de sus entidades relacionadas o cualquiera de sus subsidiarias.

Encabezados. Los encabezados incluidos en el presente son únicamente para referencia conveniente y no tendrán sustancia ni efecto en la interpretación de este Contrato.

Contrato íntegro. Este Contrato y los apéndices y anexos aquí incluidos forman el acuerdo completo entre las Partes relacionado con el objeto del mismo. Excepto según lo acordado en este Contrato, todas las enmiendas y modificaciones a este Contrato deberán realizarse mediante un documento escrito firmado por ambas Partes.

COMET DELIVERY SERVICES

firma: _____

imprensa: _____

fecha: _____

CONTRATISTAS

firma: _____

imprensa: _____

fecha: _____

ANEXO DEL CONTRATO

ENTIENDO QUE:

1. Soy un Contratista Independiente ("C.I.") y no un empleado de Comet Delivery Services, una Corporación de FLORIDA (Comet), y no se me proporciona compensación laboral, seguro de desempleo, vacaciones o beneficios. (Inicial) _____

2. Un formulario 1099 será presentado al Servicio de Impuestos Internos al final del año calendario, el cual reportará el monto total pagado a mí como C.I. También entiendo que Comet me emitirá una copia de este formulario 1099 antes del 31 de enero. (Inicial) _____

3. Como C.I. puedo elegir cualquier ruta que desee tomar para hacer una entrega. Sin embargo, entiendo que Comet no me pagará por entregas en las que un consignatario presente un reclamo por daño, pérdida, faltante o retraso. Comet no tiene que darme un número mínimo de entregas y puede usar otros C.I. para realizar entregas. (Inicial) _____

4. Como C.I. soy responsable de cualquier daño, pérdida, faltante o retraso en los envíos que reciba, y que cualquier envío que reciba debe estar debidamente empacado por el cliente y asegurado por mí antes del transporte. Acepto que anotaré el número correcto de piezas que reciba y haré excepciones escritas específicas sobre la condición o el conteo en el conocimiento de embarque en el origen. Entiendo que cualquier daño o faltante debe ser reportado a Comet de inmediato, y que se debe obtener una firma, con el nombre impreso, si es ilegible, ya sea en el manifiesto del conductor, conocimiento de embarque del cliente o manifiesto de Comet junto con una descripción específica de la falta o daño. Entiendo que soy responsable de cualquier daño o faltante por el cual no reciba una firma. (Inicial) _____

5. Como C.I. soy responsable de todo el dinero recaudado durante el curso de mis entregas. También entiendo que todo el dinero recaudado durante mis entregas debe ser entregado a Comet dentro de las 24 horas de haberlo recibido. Además entiendo y acepto que mi incumplimiento de hacerlo resultará en la deducción de las sumas adeudadas, más una tarifa administrativa de \$5.00 o el 15% del monto recaudado, lo que sea mayor. (Inicial) _____

6. Soy libre de aceptar o rechazar trabajos de Comet y Comet no tiene control sobre si trabajo o no. (Inicial) _____

7. Seré remunerado por cada entrega, o la remuneración se basa en factores relacionados con el trabajo realizado, incluyendo la recepción de un porcentaje de cualquier tarifa establecida. (Inicial) _____

8. Pagaré todos los gastos, y la oportunidad de obtener ganancias o pérdidas recae únicamente en mí. (Inicial) _____

9. Soy responsable de los costos de operación, incluyendo combustible, reparaciones, suministros y seguro de vehículo motorizado. (Inicial) _____

10. Yo, únicamente, determino el método de realizar el servicio, incluyendo la selección de rutas y el orden de las entregas. (Inicial) _____

11. Soy responsable de la finalización de un trabajo específico y soy responsable de cualquier incumplimiento en completar ese trabajo. (Inicial) _____

12. Proveeré todo el equipo utilizado para realizar los servicios requeridos por Comet. (Inicial) _____

Firma C.I.

Fecha

Certificado de Traducción 8 CFR 103.2(b)(3).

Yo, Patrick Gligo, atestiguo que soy un traductor competente, que domina los idiomas inglés y español, y capaz de hacer que la traducción anterior sea precisa y completa. Hecho en este 17 de septiembre de 2025.

Patrick Gligo